



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Lafe Sierra S.A.S
Demandado	Corpogedesco
Radicado	05001 31 03 020 2022 00062 00
Decisión	Resuelve

Se incorporan al expediente, las constancias allegadas por la parte actora, por medio de las cuales acredita la notificación, en debida forma, de la parte demandada, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. En tal sentido, se le tiene por notificada de la existencia del proceso y del auto que admitió la demanda, a partir del 25 de marzo de los corrientes.

Ahora bien, dado que transcurrió el término de traslado de la demanda y no se presentó oposición a la demanda, ejecutoriado el presente auto se continuará con el trámite correspondiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b8b4d4c7aa9fbc8720745061d179b046093190e601aff733b24d89e9afb56e3**

Documento generado en 09/05/2022 01:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>